

EDICTO N°. 203

QUE DENTRO DEL PROCESO QUE SE LE SIGUE AL SEÑOR FITZ SAMUEL BEST PRINCE, POR EL DELITO CONTRA EL PATRIMONIO ECONÓMICO, EN PERJUICIO DE EMPRESAS MELO S.A..

TRIBUNAL SUPERIOR DE LIQUIDACIÓN DE CAUSAS PENALES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE PANAMÁ. Panamá, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinticinco (2025).

Atendiendo lo establecido en el artículo 2436 del Código Judicial en conexidad con los Numerales 7, 9 y 13 del artículo 119 de la Ley 53 de 27 de agosto de 2015, se concede el término de **quince (15) días hábiles**, la Licenciada Yamilé Yiret Chen Pineda, como abogada del señor **FITZ SAMUEL BEST PRINCE**, para formalice el Recurso Extraordinario de Casación, anunciado en contra de la **Sentencia 2da Inst. No.07-2025** de 31 de marzo de 2025, proferido por el Tribunal Superior de Liquidación de Causas Penales del Primer Distrito Judicial de Panamá, en el proceso seguido al señor **FITZ SAMUEL BEST PRINCE**, por el delito Contra El Patrimonio Económico, en perjuicio de Empresas Melo, S.A.; término que iniciará a correr para el recurrente, una vez desfijado el edicto que notifica la presente providencia.

Por razones de logística y seguridad, le será entregado a la Licenciada Yamilé Yiret Chen Pineda, dos(2) tomos que compone el expediente principal de manera digital en una memoria USB, en tanto el expediente principal en físico se mantendrá a su disposición, para verificación, de resultar necesario, previa solicitud a la secretaria de este Tribunal.

NOTÍFIQUESE,

EYDA AMARILIS JUÁREZ R.
MAGISTRADO SUSTANCIADOR
LICDA.YARIS de MC COY
SECRETARIA JUDICIAL III



Para notificar a los interesados de la presente providencia se fija el **EDICTO**, en lugar visible de la secretaría, hoy, **DIECISIETE (17) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)**, a las **TRES DE LA TARDE (03:00 P.M.)**.

Yaris de McCoy
SECRETARIA

Vencido el término legal del presente **EDICTO**, hoy, **VEINTICUATRO (24) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)**, a las **TRES DE LA TARDE (03:00 P.M.)**, lo desfijo y agrego a sus antecedentes.

SECRETARIA